

Presentación

La alegría nos embarga al poder obsequiar un nuevo número de esta publicación periódica a nuestros asiduos lectores. En esta oportunidad con el aditivo de que la misma está dedicada a honrar la obra académica del estimado profesor José PEÑA SOLÍS. Las razones para el regocijo sobran, ya que siempre es motivo de satisfacción el poder homenajear a aquellos juristas que se han destacado por una vida profesional excelsa, ya sea porque sobresalgan como maestros, doctrinarios o magistrados; pero es el caso que el profesor PEÑA SOLÍS ha sabido brillar en todos estos campos y de ello dan fe sus numerosos discípulos, varios que aquí colaboran.

Ciertamente, la mayoría de los abogados conocemos al profesor PEÑA SOLÍS a través de su enjundioso *Manual de Derecho Administrativo*, obra indispensable para cualquiera que se acerque al análisis de las instituciones que componen dicha área del Derecho. Otros contaron con la suerte de recibir sus lecciones o de compartir en su despacho en la Corte. Por mi parte, atesoro la grata experiencia –recién llegado a la capital– de escucharlo en una conferencia y de apreciar su claridad expositiva y profundidad de pensamiento, notas que también poseen sus diversos textos y que le han deparado merecido prestigio en el foro. Como recuerda MARTÍNEZ VAL: «... para el profesor la claridad no es una cortesía, es una primerísima obligación»¹.

En efecto, para el equipo que participa en esta *Revista* es un verdadero honor el poder obsequiar esta modesta publicación y así testimoniar el aprecio que se profesa a aquellos sabios varones que han servido a las ciencias jurídicas y no la han usado para fines torcidos; que han ofrecido sus conocimientos

¹ MARTÍNEZ VAL, José María: *Galería de grandes juristas*. Bosch. Barcelona, 1993, p. 164.

para formar a los profesionales de hoy y lo han hecho sin esperar nada a cambio, salvo, tal vez, la esperanza de que, a través de su menester, la patria se enrumbe a nuevos horizontes; y también, a aquellos que les ha tocado administrar justicia y con sus manos iluminadas han guiado a los justiciables por el camino de Temis y no la han usado para pesar en su balancín la moneda con que permutan su propio decoro.

En fin, para todos los que creen en el Derecho, debe ser motivo de júbilo el contar a juristas de la talla del profesor PEÑA SOLÍS entre los suyos, si hubieran más hombres como este, definitivamente el triunfo del Estado de Derecho sobre la arbitrariedad, la ignominia y el abuso estaría garantizado, y los males que hoy nos azotan, si bien es probable que existirían, al menos contarían con un cortapisa justiciero que les haría frente y retroceder.

El N° 7 de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, que aquí presentamos, cuenta con cuatro secciones: Homenaje, Doctrina, Legislación y Derecho Extranjero. Además, por razones prácticas, este número ha sido dividido en tres volúmenes con paginación continua, identificados de la siguiente forma: 7-I, 7-II y 7-III.

En la primera sección, «Homenaje», se ubica una semblanza del profesor PEÑA SOLÍS, preparada por Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ. A ella le siguen 26 colaboraciones, casi todas enfocadas en el Derecho Público, salvo una que toca un tema de Introducción al Derecho –vale recordar que el profesor homenajeado ha dedicado bastante tinta al asunto de las fuentes del Derecho– y otra que corresponde a una colaboración arribada desde México donde se diserta sobre una cuestión siempre interesante del Derecho Penal, como es la sanción.

Así pues, la sección de «Doctrina» cuenta con 10 colaboraciones preparadas por los siguientes autores: José ARAUJO-JUÁREZ (*El régimen jurídico del plazo de duración y de la potestad de renovación del contrato de concesión para la prestación de servicios públicos*); Jorge Octaviano CASTRO URDANETA (*La arbitrariedad en el ejercicio del Poder Público. Análisis a partir de un cuento sobre el poder y una sátira sobre su ejercicio*); María Candelaria DOMÍNGUEZ

GUILLÉN (*Proyección constitucional del Derecho de Obligaciones*); Héctor FUENTES CURRAS (*Las lagunas en el Derecho y el neoconstitucionalismo*); José Amando MEJÍA BETANCOURT (*La carga de la prueba en el contencioso-administrativo objetivo*); Cosimina G. PELLEGRINO PACERA (*Notas sobre los siete pecados capitales de la Administración Pública en Venezuela*); Nélida PEÑA COLMENARES (*Los controles sobre los decretos declaratorios de los estados de excepción. A propósito de los decretos dictados en agosto y septiembre de 2015*); Hildegard RONDÓN DE SANSÓ (*Los estados de excepción en el Derecho venezolano*); Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ (*Las potestades discrecionales de la Administración y su control judicial. Panorama actual en la doctrina hispanoamericana*), y Edison Lucio VARELA CÁCERES (*Introducción a las fuentes del Derecho*).

La sección de «Legislación» la componen 13 colaboraciones, a saber: Gustavo Adolfo AMONI REVERÓN (*El procedimiento administrativo a partir del Decreto-Ley de Interoperabilidad y la Ley de Infogobierno*); José Rafael BELANDRIA GARCÍA (*Organización administrativa para la ordenación de la Administración Pública telemática*); Alberto BLANCO-URIBE QUINTERO (*El amparo en materia de decisiones y omisiones judiciales. En la Ley sancionada en 2014*); Natalia BOZA SCOTTO y Emilio SPÓSITO CONTRERAS (*Panorámica de las relaciones entre Rusia y Venezuela. Participación rusa en la industria petrolera venezolana*); Alejandro CANÓNICO SARABIA (*Aproximación al estudio del control no jurisdiccional en la contratación pública venezolana*); Víctor GUIDÓN GUERRERO (*Addenda: «Los intermediarios en la nueva Ley de Mercado de Valores y los valores objeto de su actividad» con ocasión de la modificación de la Ley de Mercado de Valores de 2015*); José Ignacio HERNÁNDEZ G. (*La Ley Antimonopolio y la Constitución económica*); Víctor Rafael HERNÁNDEZ-MENDIBLE (*El poder de reforma de la Constitución límites del poder constituido*); Luis Alfonso HERRERA ORELLANA y Mayerlin MATHEUS HIDALGO (*La actividad administrativa de limitación en una economía social de mercado*); Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ (*Notas sobre la regulación de las facultades de uso, goce y disposición de las unidades residenciales sometidas a la aplicación del Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela*); Mauricio Rafael PERNÍA-

REYES (*Consideraciones sobre la actual legislación del derecho de la organización administrativa en Venezuela*); Enrique J. SÁNCHEZ FALCÓN (*La Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector público, entre los años 2000 y 2015, ruta segura hacia el despilfarro*), y José GREGORIO SILVA (*El debido proceso en el Derecho sancionatorio*).

Por último, esta nueva sección que se ha denominado: «Derecho Extranjero» la integran tres trabajos que examinan institutos del Derecho foráneo, ellas pertenecen a: Eduardo BARAJAS LANGURÉN y Guadalupe José TORRES SANTIAGO (*Reflexión sobre la reinserción social en México y sus implicaciones en la ejecución de la sanción penal*); Alfredo DE STEFANO PÉREZ (*La libertad de expresión y la publicidad política de pago en radio y televisión en el Reino Unido*); y, Daniela UROSA MAGGI (*El silencio administrativo en el ámbito de la Ley 107-13 de República Dominicana*).

Vale destacar que la iniciativa de este merecido homenaje corresponde a uno de los discípulos más aventajado del profesor PEÑA SOLÍS –el profesor Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ– y el Consejo Editorial al unísono secundó dicha propuesta, así que, con entusiasmo, él se encargó de coordinar el presente número y los resultados saltan a la vista, los cuales, en definitiva, le corresponde juzgar al lector.

Como se ve, el presente número está compuesto por colaboraciones que tocan temas de actualidad, preparados en su gran mayoría por docentes universitarios, lo que ya es un mérito en sí mismo por el esfuerzo que ellos hacen día a día por mantener el claustro como uno de los pocos espacios en el país para el pensamiento libre y crítico. La situación actual no puede menos que hacernos rememorar las palabras penetrantes del egregio jurisconsulto Luis LORETO, cuando señalaba:

Para que nuestra Universidad pueda cumplir su misión integral, debe ante todo vencer los ingentes peligros que la amenazan, tanto en su cuerpo como en su espíritu, y que últimamente la han colocado en trance de zozobrar. *Universitas mergitur, sed non pereunt*. Tal es, señores, el lema secular

de nuestra Ilustre Casa de Estudios, cuyo alcance histórico y pedagógico se alza resplandeciente en esta hora difícil de su existencia...².

El esfuerzo que hacen los colaboradores que, con su ciencia, aquí participan revive en nosotros la fe por una Universidad que vencerá los contratiempos que la mezquindad de ignaros sentimientos pretende esparcir por doquier, y por ello no podrán silenciar la voz de los que se han formado con un criterio para no callar. Hoy más que nunca estamos convencidos que no pereceremos ante el intento de aquellos que desean borrar el brío universitario, y ante sus ataques feroces nos mantendremos a flote, para así seguir aportando profesionales de calidad que enaltezcan el porvenir e impidan que emerjan en el horizonte nuevos tiempos calamitosos.

Para acortar el tiempo de espera del lector, solo nos queda agradecer a la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN por sus esfuerzos *ad honorem*, al Consejo Científico Asesor, a los árbitros, al equipo de diagramación y corrección, al profesor TORREALBA SÁNCHEZ por su lustroso trabajo como coordinador de este número, y a los colaboradores, quienes son merecedores de todos los elogios que pueda recibir esta humilde publicación... Gracias.

Ya para cerrar, queremos comunicar a nuestros lectores que el próximo número prepara gratas sorpresas, ya que se confecciona con la intención de homenajear a varios juristas foráneos que, en el siglo pasado, y por la providencia, arribaron a nuestra tierra para desempeñar una función cardinal en la consolidación de los estudios científicos del Derecho cuando simultáneamente germinaba la democracia. Por ello, les debemos mucho de lo que fuimos en esas décadas plétóricas de progreso y cuyo sendero deseamos volver a retomar, pero de ello se enterarán cuando esté lista dicha edición... *Deo volente...*

Profesor Edison Lucio VARELA CÁCERES
Director

² Discurso con motivo de iniciarse los Cursos de Doctorado de Derecho en la Universidad Central de Venezuela, en: *Revista de la Facultad de Derecho*. N° 28. UCV. Caracas, 1964, p. 199.